



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

LUJÁN, 8 DE AGOSTO DE 2019

VISTO: la presentación efectuada por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión referida a la radicación en el Departamento de Educación de los Proyectos de Investigación desarrollados por tesis de carreras de posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPCD-ELUJ:0000038-19 se aprobó el Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación del Departamento de Educación.

Que los Artículos 17 y 24 del reglamento mencionado contempla la radicación de Proyectos de Investigación, desarrollados por tesis de carreras de posgrado.

Que la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión sugiere incorporar un artículo referido a la obligación de los docentes que llevan adelante estos proyectos.

Que la propuesta mencionada ha sido analizada por la Comisión Asesora Permanente de Investigación del Departamento.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación en su sesión ordinaria del 15 de julio de 2019, trató el tema.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Artículo 24 Bis en la Disposición DISPCD-ELUJ:0000038-19, Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación del Departamento de Educación, según se transcribe a continuación:

"24 Bis.- Los Tesis que radiquen sus proyectos de investigación en el marco del Artículo 17 inciso c. y d. tienen la obligación de informar la defensa y aprobación de la tesis correspondiente a fin de proceder a dar la baja del proyecto radicado oportunamente".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-ELUJ:0000166-19


Mg. Laura Roberta Rodríguez
Secretaría Investigación, Posgrado y Extensión
Departamento de Educación
Universidad Nacional de Luján


Mg. Andrea P. Corrado Vazquez
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO
DPTO. EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN